



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02259848- -NEU-SRH#MERN - ANR MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02259848- -NEU-SRH#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a solicitud de la Municipalidad de Neuquén, gestiona un Aporte No Reintegrable, por un monto de pesos mil millones (\$1.000.000.000,00) con el fin de financiar las obras denominadas “Cerramiento Canal Pastor Pluis”, “Desagües y Cordones Cunetas Sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuín y Arroyo Durán” y “Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande” y la provisión de los materiales;

Que la Provincia del Neuquén, por intermedio del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lleva adelante una política de estado de apoyo a los Municipios en todo lo referente al mantenimiento, reparación y mejora de los canales de riego y desagües pluviales;

Que en tal sentido la Provincia ha celebrado diversos convenios de colaboración con los distintos Municipios de la Provincia para realizar aportes económicos para realizar la limpieza y mantenimiento de los canales y desagües, concretando además otros convenios específicos para la realización de obras y tareas especiales de mejoramiento de dicha infraestructura;

Que la Municipalidad de Neuquén está llevando adelante un plan denominado “Plan Capital”, que contempla la ejecución de obras de infraestructura en todos los barrios de la ciudad;

Que dentro de las obras priorizadas en el Plan Capital, el cual comprende en gran medida la pavimentación de avenidas, calles troncales y el completamiento de cuadrantes, toma gran relevancia la ejecución de obras de infraestructura de servicios soterradas;

Que en función de ello, la Municipalidad ha realizado un gran número de obras de agua, cloacas y desagües pluviales, destacándose entre ellas las obras pluviales del área Centro, del Barrio Santa Genoveva, y las más importantes como la refuncionalización del canal pluvial de calle Crouzeilles entre Necochea y San Martín y el canal Bejarano entre la Avenida Mosconi y Fray Luis Beltrán;

Que se encuentra en ejecución la obra que consiste en el hormigonamiento del canal Necochea cuyo financiamiento es en conjunto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia;

Que otra de las obras priorizadas, y de gran importancia, es el “Cerramiento Canal Pastor Pluis” que consiste en el cerramiento de aproximadamente novecientos (900) metros lineales del canal a cielo abierto que descarga los excedentes pluviales de la Laguna San Lorenzo, desde esta misma hasta la calle Cayastá;

Que la obra “Desagües y Cordones Cunetas sector de influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán” consiste en la ejecución de una estación de bombeo de 400 m³ /h conformado por 3 bombas (1 de 200 m³ /h y 2 de 100 m³ /h) con el fin de poder evacuar el agua pluvial en el sector hacia el Arroyo Durán;

Que la obra “Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande” consiste en la ejecución de: conductos pluviales por las calles Ruival, Vitale, Chaneton, René Favalaro y José Ingenieros y la construcción de una estación de bombeo en la calle Chaneton para la descarga en el río Limay;

Que por documento IF-2023-02700460-NEU-GESHID#SRH consta la evaluación técnica de la obra y el análisis de los ítems que se encuentran dentro de las competencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que son responsabilidad del Municipio los montos contratados, el diseño y cálculo hidrológico, hidráulico, estructural, el cómputo y la ejecución de las obras;

Que el aporte no reintegrable será realizado mediante la presentación de los certificados de obra o remito de entrega de insumos con sus correspondientes facturas, de los ítems detallados en el anexo del convenio;

Que personal técnico realizará las auditorías técnicas y financieras que considere necesarias con el objeto de verificar la correcta asignación de los recursos, siendo la Municipalidad la que deberá mantener un sistema de información del avance físico y financiero de la obra que permita la emisión de informes relacionados a la ejecución;

Que de acuerdo a lo manifestado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en función de los certificados de obra presentados por el municipio, en el presente ejercicio se ha previsto ejecutar la suma de pesos trescientos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 06/100 (\$ 309.953.865,06);

Que el saldo restante será desembolsado de acuerdo al grado de avance y la disponibilidad presupuestaria y financiera;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda en los términos del artículo 18° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a), de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, sin observaciones legales para la continuidad del trámite;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTORGÁSE un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Neuquén hasta la suma de pesos novecientos seis millones doscientos veintiséis mil novecientos setenta y siete con 41/100 (\$ 906.226.977,41), con destino al financiamiento parcial de las obras denominadas “Cerramiento Canal Pastor Pluis”, “Desagües y Cordones Cunetas Sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuín y Arroyo Durán” y “Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande”.

Artículo 2°: APRUEBASE el modelo de convenio de Cooperación y Financiamiento, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el financiamiento parcial de las obras denominadas “Cerramiento Canal Pastor Pluis”, “Desagües y Cordones Cunetas Sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuín y Arroyo Durán” y “Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande”; que forma parte de las actuaciones como documento **IF-2023-02729484-NEU-SRH#MERN** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO. 03 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG.036 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR.	FF.	UG.	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	08	02	920	3613	0000	\$ 309.953.865,06

Con cargo a la partida que corresponda al ejercicio 2024: \$ 596.273.112,35

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, mediante la presentación de los certificados de obra o remito de entrega de insumos con sus correspondientes facturas, certificados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 5°: ESTABLECESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Neuquén de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.